

# BOLETIN JUDICIAL.

AÑO 3º

San José, Sábado 20 de Agosto del 1864.

N. 157.

**SERVICIO PUBLICO.**

**GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.**

La Botica de servicio público durante la noche en la entrante semana, es la del Sr. D. Alfonso Carit.

Esta Gobernación ha mandado depositar desde los días 8 y 20 de Julio próximo pasado, los animales que presentados á la Policía como perdidos, se nominan en la siguiente lista. En consecuencia, las personas que se crean con derecho á ellos, pueden ocurrir á esta oficina á legalizarlo dentro del término de ley, á contar de aquella fecha.

Una yegua doradilla: una vaca pintada: un buey pintado: un caballo colorado: otro id. id.: un toro hoseo: un caballo negro careto: una yegua colorada: un caballo rosillo: una ternera achotilla: una yegua baya: un caballo rosillo; y una yegua colorada.

Agosto 19 de 1864.

*José Antonio Pinto.*

**GOBERNACION DE HEREDIA.**

Desde el tres, y nueve del presente mes, se hallan en depósito, presentados á la Policía como perdidos, los animales siguientes: un caballo colorado entero: otro id. id. chingo; una yegua colorada frontina: otra id. mora salpicada; y un torete zardo de negro, como de dos años, marcado.—Las personas que se crean con derecho á ellos; que ocurran en tiempo hábil á legalizarlo.

Agosto 16 de 1864.

*Rafael Moya.*

**GOBERNACION DE ALAJUELA**

N. 99.

Sr. D. Estéban Jimenez, encargado de los animales de Policía.

Deseando reglamentar equitativamente la manera de presentar animales á la Policía y el tiempo por que deba tenerlos, para dar verdadera garantía á los propietarios, y evitar abusos que hoy pueden cometerse im-

punemente; de conformidad y en observancia de las leyes de la materia, particularmente de lo dispuesto por el art. 1º del Decreto n.º 4 de 17 de Julio de 1846; esta Gobernación ha tenido á bien disponer: 1º que no se reciba animal alguno, sin que el que lo presente, compruebe legalmente haberlo tomado en su propiedad, cuya prueba se recibirá gubernativamente: 2º que así recibido el animal, no debe retenerse, si su dueño lo reclama, siempre que previamente satisfaga al fondo de Policía la multa respectiva y los gastos de mantención, á razón de un real diario, por el tiempo que esté en caballeriza ó en esta ciudad; y medio real por el que esté en potrero fuera de ella: 3º que con el recibo de la multa, que dé el Tesorero, el encargado de los animales entregue el que se reclame, sin perjuicio de que los dueños de las sementeras donde haya sido tomado, ocurran ante la autoridad competente, á reclamar en juicio; los daños que les haya causado: 4º que se lleve un conocimiento exacto en los libros correspondientes, de los animales que sean recibidos por la Policía, con expresión de la persona que los presente y el nombre de su dueño, el de los testigos, y de la marca que tenga; y 5º que esta disposición, comprende á todas las autoridades subalternas de Policía de esta Provincia, que son obligadas á observarla en su jurisdicción respectiva.—Lo digo á U. para su puntual cumplimiento.—D. G. á U.

*Manuel Sandoval.*

—o—

**Causas civiles sentenciadas por la Corte Suprema de Justicia, en los meses de Abril, Mayo y Junio del presente año.**

1. Abril 11. Articulación sobre pruebas pedidas por el Agente Fiscal de esta Provincia, en la información de utilidad solicitada por D. Concepción Peña, para vender en pública almoneda bienes de sus hijos.—

Se confirma el auto de 1ª instancia que señala el término de ocho días para que el Sr. Agente Fiscal presente sus pruebas, sin condenación en costas.

2. Abril 13. Juicio ordinario promovido por D. José Navarro como apoderado del Sr. Bruno Zeledon, contra el Sr. Pedro Salazar, sobre nulidad de un contrato.—Se confirma el auto de 1ª instancia que declara sin lugar las excepciones dilatorias opuestas por el Señor Salazar á quien se condena en las costas de ambas instancias.

3. Abril 18. Juicio seguido entre el Sr. Agente Fiscal de la Provincia de Alajuela, y D. Evaristo Fernandez, por la servidumbre de unas aguas.—Se revoca el auto de 1ª instancia que manda demoler sin demora la cocina de la casa del espresado Fernandez, sin especial condenación en costas.

4. Abril 27. Mortual del finado Juan Manuel Soto, de Alajuela.—Se admite el desistimiento propuesto por el apelante, siendo de cargo de él, las costas causadas.

5. Id. 27. Juicio promovido por el Sr. Agente Fiscal de Alajuela, contra Don Manuel Francisco Soto, sobre amparo de posesion.—Se confirma la sentencia de 1ª instancia que absuelve al demandado de todo cargo y responsabilidad.

6. Mayo 6. Juicio ejecutivo seguido por D. Ramon Gonzales, de Alajuela, contra la Municipalidad de la misma, por cantidad de pesos.—Se declara desierta la apelacion y pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia de 1ª instancia.

7. Mayo 20. Juicio de retracto intentado por el Sr. Manuel Villalobos, contra el Sr. Manuel Saborio, ambos de Alajuela.—Se declara con lugar el retracto intentado, sin especial condenación en costas.

8. Id. id. Articulación sobre pruebas en la medida y adjudicación de un terreno, en el juicio ejecutivo seguido por D.

Manuel Mora, contra D. José María Garro, ambos de San José.—Se confirma el auto apelado de 1.<sup>a</sup> instancia que ordena la prueba por seis días, y se condena al apelante en las costas de ambas instancias.

9. Id. 31. Juicio de readición de cuentas entablado por el Sr. José Castro, como padre de su menor hijo José, contra los ex-tutores señores Juana Naranjo y Santana Vargas.—Se declara en 3.<sup>a</sup> instancia que los demandados deben pagar al demandante, por frutos de un potrero perteneciente al menor, la cantidad de mil noventa y dos pesos cuatro reales deducido lo siguiente: 1.<sup>o</sup> la tercera parte honorario de administración que corresponde a los demandados; 2.<sup>o</sup> el valor, á justa tasación de peritos, de los alimentos naturales y civiles que los ex-tutores hubiesen suministrado por tres años á su pupila Josefa Portillo; 3.<sup>o</sup> el de los gastos, también á justa tasación de peritos, hechos en la formación del potrero y cercas y conservación de una y otras; y 4.<sup>o</sup> el de la mantención de una yunta de bueyes, por dos años y de un caballo por cinco meses en el potrero mencionado, debiendo seguirse para la determinación de dicho valor, el dictámen de fs. 67, sin especial condenación en costas.

10. Mayo 31. Juicio ejecutivo promovido por D. José Arzúa, súbdito español, contra la testamentaria de D. Ignacio Arancibia, por cantidad de pesos.—Se confirma la sentencia de remate de 1.<sup>a</sup> instancia y se condena al apelante en las costas de ambas instancias.

11. Junio 10. Juicio promovido por D.<sup>a</sup> María del Pilar Bonilla de Mora, contra D. José Andrés Coronado, ambos de San José, sobre rectificación de las medidas de los sitios "Carara y Jamaica".—Se confirma el auto de 1.<sup>a</sup> instancia que declara que el Agrimensor que practicó la remeida debe señalar y separar las demasías en el sitio que elijan D.<sup>a</sup> Pilar Bonilla y condueños, y que el Sr. Coronado no tiene obligación de denunciar los excesos de otro sitio limítrofe de los mismos, y se condena al apelante en las costas de ambas instancias.

12. Junio 17. Juicio intentado

por el Sr. Manuel Fonseca, contra el Sr. Gregorio Calvo, ambos vecinos de la Unión, sobre nulidad de un contrato de compra venta.—Se absuelve de la demanda al Sr. Calvo, sin especial condenación en costas.

13. Id. id. Juicio promovido por el Sr. Ponciano Cervantes contra el Sr. Antonio Sosa, ambos de esta Provincia, sobre rescisión de un contrato de compra venta.—Se confirma la sentencia de 1.<sup>a</sup> instancia que declara sin lugar la acción del demandante, y se condena á éste en las costas de ambas instancias.

14. Junio 21. Juicio ejecutivo seguido por Don Juan Fernandez, contra D.<sup>a</sup> Josefa Jimenez de Casal, por cantidad de pesos.—Se confirma el auto de 1.<sup>a</sup> instancia que declara sin lugar la nulidad que pretende la demandada á quien se condena en las costas del artículo en ambas instancias.

15. Id. 23. Juicio de inventario de los bienes de la señora Aurora Arias, promovido por el Sr. Agente Fiscal de Alajuela. Se declara nulo el auto apelado de 1.<sup>a</sup> instancia y se condena al respectivo Juez en las costas del recurso.

16. Id. id. Juicio ejecutivo intentado por D. Uladislao Duran M. contra D. José Esporry y D.<sup>a</sup> Rosalia Alvarado, todos de San José, por cantidad de pesos.—Se revoca en 3.<sup>a</sup> instancia la ejecución despachada contra Doña Rosalia Alvarado, quedando insubsistente en cuanto la manda seguir adelante y en todo lo consiguiente la sentencia suplicada de 2.<sup>a</sup> instancia la cual se aprueba en cuanto declara sin lugar el tanteo pretendido por la señora Alvarado. Igualmente se manda en 3.<sup>a</sup> instancia desembargar y entregar á la ejecutada el inmueble embargado, sin especial condenación en costas.

17. Id. id. Juicio de reparos en las cuentas del habilitado D. Ramon Castro Araya, en el año de 1857.—Se declara nulo todo lo obrado por el Tribunal de rezagos despues del pliego de reparos que ha dado origen al mismo juicio, y se mandan devolver los autos á dicho Tribunal para que proceda con arreglo á derecho.

18. Junio 30. Juicio ejecutivo intentado por una junta creada

en Atenas, para la venta de unos terrenos, contra el Sr. Silverio Rodriguez del mismo pueblo, por cantidad de pesos.—Se confirma el auto de 1.<sup>a</sup> instancia que declara sin lugar la prueba pedida por el demandado, á quien se condena en las costas del artículo en ambas instancias.  
San José, Junio 30 de 1864.

*José A. Herrera.*

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

##### EDICTO.

VICENTE SAENZ, Juez 2.<sup>o</sup> civil y de comercio en 1.<sup>a</sup> instancia de esta Provincia.

Por el presente, cito y emplazo á todos los acreedores de los finados Don Ceferino Escalante y D.<sup>a</sup> Carolina Quiros, para que dentro de quince días, que por único é improrogable término les prefijo, comparezcan ante mí, por sí ó por su procurador, con poder bastante, á deducir su derecho, en la mortual de los indicados deudores, á que se ha dado principio, bajo la pena de ser declarados contumaces los que no comparecieron y de seguirse el juicio en su rebeldía.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día dieziseis de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro.

*Vicente Saenz.*

*Antonio Méndez—Luis Morales.*

##### REMATES.

A las doce del Jueves veinticinco del corriente, se rematarán en el mejor postor, los bienes siguientes, situados en la Provincia de Alajuela: una casa, sita, en la plaza de San Ramon, ubicada en un solar como de cincuenta varas de frente á igual estension de fondo, valuados uno y otro en setenta y cinco pesos, linda: al Norte, con solar de los herederos de la finada Agueda Alfaro; al Sur, calle de por medio, con solar del Sr. Santiago Araya; al Este, calle de por medio, con solar del Sr. Crisanto Zeledon; y por el Oeste, con solar de la señora Callo Zamora: una finca, sita en la Barranca, jurisdicción de San Ramon, compuesta de una casa de habitación, otra con su trapiche y un perol de hierro, ubicado todo en un terreno de cien manzanas próximamente, con una parte de potrero, otra sembrada de

caña dulce y plátanos, y lo demás de montaña, valuada en seiscientos ochenta pesos, lindante: al Norte, con tierras del Sr. Faustino Campos; al Sur, con terreno del Sr. Pio Villalobos; al Este, con el rio llamado la Paz; y tierras del Sr. Jesus Salas; y por el Oeste, con una calle pública: nueve caballerías de tierra próximamente, en el paraje llamado el Zarcero, valuadas en novecientos pesos, lindan: al Norte y Este, con tierras baldías; al Sur con terreno del Sr. José Salazar; y por el Oeste, con tierras del Sr. Cefirino Rodriguez: un terreno como de diez manzanas de monte y potrero, en los Palmares, valuado en cien pesos: veintidos quintales cuarenta y dos libras de café pelado, valorados á siete pesos cada uno: dos carretas en mal estado, en ocho pesos: una mula retinta de regular tamaño, en cuarenta pesos: otra vieja pequeña, en veinticinco pesos: una yegua mosqueada pequeña, con su cria, en dieziocho pesos: otra blanca, nueva, en diez pesos: una potraca baya, en cinco pesos: una yunta de bueyes hoscas, en cuarenta pesos: un buey negro, en treinta pesos: otro overo tuerto, en veinte pesos: cinco vacas paridas, en cien pesos: una vaquilla negra, en diez pesos: un novillo del mismo color, en catorce pesos; y finalmente cinco pagarees de plazo vencido: uno de treinta y cuatro pesos, contra el Señor Rafael Ureña: otro de treinta y dos pesos, contra el Sr. Rafael Rodriguez: otro de cuarenta pesos, contra el Sr. Simon Ureña: otro de setenta y dos pesos, contra el Sr. Manuel Rodriguez; y otro de cincuenta y dos pesos, contra el Sr. Pedro Calderon. Pertenecen al Sr. Juan de Jesus Rodriguez, y se venden en este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que es en deber á su acreedor Don Juan Evangelista Vives. Las personas que quieran comprar el todo ó parte de dichos bienes, acuda á esta oficina á la hora indicada, que se les admitirá la postura que hicieren, siendo arreglada.

Juzgado 1.<sup>o</sup> civil y de comercio en 1.<sup>a</sup> instancia. San José, á las diez de la mañana del día 19 de Agosto de 1864.

*S. Jimenez.*

*B. Carbonero.—Rafael Elizondo.*

Para pagar mandas, legados y costas de la mortual del Presbítero D. Domingo Firentse se rematará en el mejor postor á las doce del Mártes veintitres del corriente una casa, sita al Sur de esta ciudad, ubicada en un solar de nueve varas de frente y cuarenta y dos de fondo próximamente, linda al Norte con solar del Sr. Sebastian Jimenez; al Sur calle de por medio con solar del Sr. Julian Mata; al Este con casa y solar de la Señora Ramona Mirillo; y por el Oeste con casa del Sr. José Ordoñez. Está valuada con el solar espresado en quinientos pesos, y se vende en este juzgado á pedimento del Albacea, previos los trámites de ley. Las personas que quieran comprarla, acudan á esta oficina á la hora indicada, que se les admitirá la postura que hicieren, siendo arreglada.

Juzgado 1.<sup>o</sup> civil y de comercio en 1.<sup>a</sup> instancia. San José, á las once del día 18 de Agosto de 1864.

*S. Jimenez.*

*B. Carbonero.—Rafael Elizondo.*

A las doce del día veinticuatro del corriente, se rematará en este Despacho y en el mejor postor, un terreno de doce manzanas próximamente, situado en el Distrito de San Rafael de esta ciudad y en punto conocido con el nombre de "Quebradillos de Monge;" siendo sus linderos los siguientes: por el Norte, un cerco del Sr. Pedro Montoya; por el Sur y Oeste, un camino público, y por el Este, un potrero del Sr. Rafael Sanchez.

Dicho terreno pertenece á la mortual del Sr. Manuel Montoya: está valorado en la suma de seiscientos pesos; y se vende por haberlo solicitado así los interesados, en virtud de no admitir cómoda division.—Quien quisiere hacer postura, acuda en tiempo que se le admitirá.

Judicatura civil y de comercio en 1.<sup>a</sup> instancia de Heredia, á las nueve del día 18 de Agosto de 1864.

*Jacinto Trejos.*

*José Paniagua. Ant. Carmona.*

A las doce del día Lunes veintinueve del corriente, se rematará en el mejor postor una casa y solar en que está ubicada, sita en la calle de Piedra, de esta ciudad, y

linda: por el Norte, con casa y solar del Sr. D. Peter Harley: por el Sur, con casa y solar de la Señora Ramona Avila; por el Este, calle de por medio, con casa y solar de la Señora Joaquina Maroto; y por el Oeste, con solar del Sr. Hipólito Piñeiro, propia del Sr. Ramon Hernandez, y está valuada en la cantidad de ciento treinta y dos pesos dos reales, y se vende judicialmente en este Juzgado el día y hora enunciados, para pagar al Sr. Francisco Corea cantidad de pesos que le adeuda. Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado único constitucional por ministerio de la ley. Puntareñas, Agosto 17 de 1864.

*Nicolas Oreamuno.*

*José Ubieto.—J. Narciso Fonseca.*

A las doce del día veinticuatro de los corrientes, se rematarán en el mejor postor, un caballo moro, y una mesa, el primero valorado en veintiseis pesos y la segunda en cuatro reales. Pertenecen á la testamentaria del Señor Vicente Perez, y se venden para pagar á su acreedor Don Romualdo Segura. Quien quisiere hacer postura, ocurra á esta oficina el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1.<sup>o</sup> constitucional.—San José, Agosto 18 de 1864.

*Manuel A. Bonilla C.*

*A. Argüello.—Bruno Carbonero.*

Quien quisiere hacer postura á una casa y el solar en que está ubicada, situada en el barrio de la Uruca, de esta ciudad comprendida en los siguientes linderos: por el Norte, con hacienda de D. José Esquivel; calle real de por medio: por el Sur, con cerco de la Sra. Concepcion Rojas; por el Este, con cafetal de D. José Merino; y por el Oeste, con casa y solar del Sr. Francisco Valverde, propia del Sr. Nereo Campos, y está valuada en ciento dos pesos; y se vende judicialmente en este Juzgado, á las doce del Jueves veinticinco del corriente para pagar á su acreedor Sr. D. Lorenzo Chacon, cantidad de pesos, adeuda, que se le admitirán las que hiciere, siendo arregladas.

Juzgado 3.<sup>o</sup> constitucional. San José, Agosto 17 de 1864.

*Marcelino Pacheco.*

*Clodomiro Escalante.—Gregorio Flores.*

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.